

RESOLUCIÓN No. 0858 DE JUNIO 18 DE 2021

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de Formulación del Plan Parcial de Desarrollo “IBIZA” ubicado en la Localidad de Usaquén”.

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 0088 de 2007, el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 016 de 2013, y el artículo 7 de la Resolución 0263 de 2021 modificado por el artículo 2 de la 720 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 388 de 1997, establece que el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública para el cumplimiento de ciertos fines esenciales como los señalados en los numerales 2 y 3 del mencionado artículo, y que tienen que ver con: "(...) 2. *Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible* 3. *Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural (...).*"

Que de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 388 de 1997, *“Los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente ley.”.

Que el artículo 31 del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT, define los planes parciales como “(...) instrumentos que articulan de manera específica los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión del suelo concretando las condiciones técnicas, jurídicas, económico -financieras y de diseño urbanístico que permiten la generación de los soportes necesarios para nuevos usos urbanos o para la transformación de los espacios urbanos previamente existentes, asegurando condiciones de habitabilidad y de protección de la Estructura Ecológica Principal, de conformidad con las previsiones y políticas del Plan de Ordenamiento Territorial.”.

Que el numeral 2 del artículo 32 del POT establece la obligatoriedad de formular planes parciales entre otras, “Para las zonas clasificadas como suelo urbano con tratamiento de desarrollo y que tengan un área igual o superior a 10 hectáreas de área neta urbanizable.”

Que el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, compila las disposiciones relativas a planes parciales y suelos con tratamiento de desarrollo contenidas en la Ley 388 de 1997, en lo concerniente al procedimiento a seguir para la formulación, revisión, concertación, adopción de un Plan Parcial.

Que conforme a lo anterior, mediante oficio con radicado SDP n.º 1-2018-54726 del 19 de septiembre de 2018, el señor Hernando Rodríguez Ramírez, apoderado especial de la Sociedad Inversiones Tranel S.A.S., identificada con Nit. n.º 830034940-6, propietaria del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50N-20011706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Norte, localizado al interior del ámbito del Plan Parcial “Ibiza”, radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, la formulación del Plan Parcial y los documentos que la soportan, en los términos del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, norma vigente al momento de la radicación.

Que una vez revisada la totalidad de la documentación presentada por los apoderados dentro de la actuación administrativa, la Dirección de Planes Parciales a través del radicado SDP n.º 2-2018-57887 del 24 de septiembre de 2018, informó al interesado, que se cumplió con el lleno de los requisitos señalados en el Decreto Único

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Reglamentario 1077 de 2015 y, en consecuencia, se iniciaba la revisión de la formulación del Plan Parcial “Ibiza” con el fin de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables a la misma.

La formulación del Plan Parcial “Ibiza”, fue presentada en la sesión del 02 de noviembre de 2018 en el Comité Técnico de Planes Parciales, en el cual participan las entidades del Distrito y las dependencias de la SDP con el fin de que se pronunciaran respecto de la propuesta presentada.

Que la Dirección de Planes Parciales de la SDP solicitó concepto técnico a las dependencias de la misma entidad y a otras entidades con incidencia en el desarrollo del Plan Parcial “Ibiza”, anexando el documento técnico de soporte, cartografía y documentos complementarios, bajo los siguientes radicados:

OFICIO SDP	FECHA	RESPONSABLE
2-2018-59013	27/09/2018	Gas Natural Fenosa S.A. ESP
2-2018-59014	27/09/2018	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD
2-2018-59023	27/09/2018	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP - ETB
2-2018-59024	27/09/2018	Codensa S.A. ESP
2-2018-59025	27/09/2018	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
2-2018-59026	27/09/2018	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
2-2018-59027	27/09/2018	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
2-2018-59028	27/09/2018	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP - EAAB
2-2018-59029	27/09/2018	Secretaría Distrital del Ambiente - SDA
2-2018-65789	26/10/2018	Transmilenio SA
3-2018-20197	28/09/2018	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP
3-2018-20197	28/09/2018	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - DPMYC
3-2018-20197	28/09/2018	Dirección Taller del Espacio Público - DTEP
3-2018-20197	28/09/2018	Dirección de Ambiente y Ruralidad - DAR
3-2018-20197	28/09/2018	Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana - DPRU

Que las entidades y dependencias requeridas en el marco de la formulación del Plan Parcial, emitieron concepto técnico mediante los oficios que se señalan a continuación:

OFICIO SDP	FECHA	RESPONSABLE
1-2018-59722	10/10/2018	Codensa S.A. ESP
1-2018-60020	11/10/2018	Secretaría Distrital del Ambiente - SDA
1-2018-59924	11/10/2018	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP - ETB

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

3-2018-21424	16/10/2018	Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana - DPRU
1-2018-56296 (SDM-DSVCT 191159-18) 1-2018-63399 (SDM-DSVCT 21880-18)	26/09/2018 29/10/2018	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
1-2018-63714	30/10/ 2018	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP - EAAB
1-2018-65881	09/11/ 2018	Gas Natural Fenosa S.A. ESP
3-2018-23695	19/11/ 2018	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP
3-2018-24876	04/12/2018	Dirección de Ambiente y Ruralidad - DAR
1-2018-70593	04/12/2018	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD
1-2018-74247	27/12/2018	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
3-2019-03721	18/02/2019	Dirección Taller del Espacio Público - DTEP
3-2019-05091	05/03/2019	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - DPMYC
1-2019-39114	11/06/2019	Transmilenio SA
1-2019-60704	06/09/2019	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Que una vez allegada la totalidad de los conceptos requeridos y adelantada la evaluación técnica y urbanística de la formulación presentada, la Dirección de Planes Parciales de la SDP, conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, emitió el requerimiento que compila las observaciones a la formulación para la modificación o ajuste del Plan Parcial "Ibiza", mediante el radicado SDP n.º 2-2019-59985 del 6 de septiembre de 2019, entregado al apoderado especial dentro de la actuación administrativa, el mismo día, según constancia de entrega de correspondencia urgente y en el cual se advierte al solicitante el término de un (1) mes, prorrogable por un mes más, para dar respuesta al requerimiento so pena de entender desistido el trámite en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto único Reglamentario 1077 de 2015 y el 17 de la Ley 1437 de 2011 - C.P.A.C.A., sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Que conforme a lo anterior, y encontrándose dentro del término legal previsto, el apoderado dentro de la actuación administrativa, mediante radicado SDP n.º 1-2019-67492 del 4 de octubre 2019 solicitó prórroga por un (1) mes adicional para dar respuesta a las observaciones de la modificación a la formulación del Plan Parcial "Ibiza", la cual fue aceptada según oficio SDP n.º 2-2019-69003 de 10 de octubre de 2019.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que acorde a lo anterior, a través del radicado SDP n.º 1-2019-70983 del 18 de octubre de 2019, los apoderados especiales dentro de la actuación administrativa, encontrándose dentro del término legal previsto, dieron respuesta al requerimiento de observaciones SDP n.º 2-2019-59985 y radicaron la formulación ajustada del Plan Parcial "Ibiza".

Que la Dirección de Planes Parciales remitió la propuesta ajustada de formulación del Plan Parcial "Ibiza" a las entidades y dependencias respectivas con el fin de que verificaran en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las observaciones y emitieran el concepto técnico definitivo respecto de la viabilidad de la propuesta de formulación ajustada, conforme con lo cual las entidades y dependencias se pronunciaron mediante los oficios que a continuación se señalan:

OFICIO SDP	FECHA	RESPONSABLE
1-2020-06915	07/02/2020	Secretaría Distrital del Ambiente – SDA
1-2020-30608	29/07/2020	
1-2019-77525	20/11/2019	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP - EAAB
1-2019-82518	17/12/2019	
1-2020-13287	05/03/2020	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
1-2019-78227	25/11/2019	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
1-2019-79437 (SDM-SI-257610-19)	02/12/2019	
1-2020-12644 (SDM-SI-35771-20)	03/03/2020	
1-2019-82988	19/12/2019	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
1-2019-75824	13/11/2019	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD
1-2020-21557	28/05/2020	Codensa S.A. ESP
1-2019-74588	06/11/2019	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP - ETB
1-2019-77627	20/11/2019	Gas Natural Fenosa S.A. ESP
1-2020-12913	04/03/2020	
1-2019-78949	28/11/2019	Secretaria Distrital de Hábitat -SDHT
3-2019-30413	26/12/2019	Dirección Taller del Espacio Público - DTEP
3-2019-29213	16/12/2019	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP
3-2019-29413	17/12/2019	Dirección de Ambiente y Ruralidad - DAR
3-2019-29278	16/12/2019	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - DPMYC

Que dada la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 de 2020 por causa del coronavirus (covid-19), considerado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, mediante

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

el Decreto Distrital 087 de 2020 se declaró la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (covid-19) en Bogotá, D.C., en el Distrito Capital y se tomaron medidas con el fin de contribuir a la contención y propagación del coronavirus, entre otras, la suspensión de los términos procesales de las actuaciones administrativas, sancionatorias, disciplinarias, que adelantan las entidades y organismos del sector central, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto Distrital 093 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020”*.

Que de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación, expidió la Resolución n.º 507 de 2020, prorrogada por las Resoluciones n.ºs 534 y 719 de 2020, mediante las cuales se suspendieron los términos, entre otros, de los procedimientos y actuaciones administrativas adelantados en la entidad, a partir del 20 de marzo de 2020. Posteriormente, se reanudaron los términos a partir del 1º de septiembre de 2020, conforme con lo dispuesto por la Resolución n.º 0926 del 28 de agosto de 2020.

Que conforme a todo lo señalado, es claro que desde el 20 de marzo de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2020 inclusive, los términos para el trámite de planes parciales estuvieron suspendidos por los hechos de fuerza mayor, exterior, irresistible e imprevisible; a causa de la emergencia sanitaria por causa de la presencia del Coronavirus COVID-19, salvo los reanudados a partir de la Resolución n.º 0719 de 2020.

Que el Promotor del plan parcial *“IBIZA”* envió la Formulación ajustada mediante correo electrónico el día 30 de julio de 2020 a la Dirección de Planes Parciales con el fin de avanzar en la gestión del plan parcial.

Que la Dirección de Planes Parciales envió vía correo electrónico a las entidades y dependencias con incidencia y responsabilidad en el proyecto del plan parcial la Formulación enviada por el promotor el día 30 de julio de 2020 para que se pronunciaran respecto a dicha Formulación y sobre la cual se pronunciaron las siguientes entidades:

OFICIO y/o Correo electrónico	FECHA	RESPONSABLE
1-2020-33174	13/08/2020	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP - EAAB

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO y/o Correo electrónico	FECHA	RESPONSABLE
Correo electrónico	19/08/2020	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP
Correo electrónico	19/08/2020	Dirección Taller del Espacio Público – DTEP
Correo electrónico SDM-SI-121808-20	26/08/2020	Secretaría Distrital de Movilidad – SDM
1-2020-39120	11/09/2020	Codensa S.A. ESP
1-2020-45177	8/10/2020	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD
3-2020-17472	18/10/2020	Dirección de Ambiente y Ruralidad – DAR
1-2020-48401	21/10/2020	Secretaría Distrital del Ambiente – SDA
Correo electrónico	23/11/2020	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Correo electrónico	23/11/2020	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - DPMYC
1-2021-20159	9/03/2021	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP - ETB

Que con el fin de verificar el cumplimiento de cada una de las observaciones que las entidades y direcciones que hacen parte del Comité Técnico de Planes Parciales realizaron a la Formulación enviada por el Promotor el día 30 de julio de 2020, la Dirección de Planes Parciales, adelantó varias mesas virtuales de trabajo, con fechas 26 de agosto, 4 y 18 de septiembre, 13 y 20 de octubre, 3, 11 y 23 de diciembre de 2020, en las cuales se evidenciaron varios temas por ajustar por parte del Promotor como, la articulación del Plan de Manejo Recuperación y Restauración Ambiental – PMRRA (PMRRA) con el plan parcial, la aprobación del Estudio de tránsito, el cumplimiento de la movilidad y accesibilidad, así como el cumplimiento de las cesiones públicas destinadas a zonas verdes.

Que frente al estudio de tránsito la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la Secretaría Distrital de Planeación se pronunció acerca del Estudio de Tránsito mediante el memorando n° 3-2021-02071 del 3 de febrero de 2021 señalando lo siguiente:

“ (...) En ese sentido, es claro que para la aprobación del plan parcial se deberá aportar el estudio de tránsito en el cual se contemplan los distintos impactos que el proyecto urbanístico genera sobre la movilidad circundante y su zona de influencia y definir en el mismo instrumento la forma de mitigar dichos impactos.

Conforme lo ya expuesto, la exigencia del estudio de tránsito frente a un proyecto que contemple “uso de equipamiento y de comercio de escala metropolitana y urbana”, es una exigencia que se deriva de las disposiciones legales vigentes y no del procedimiento adoptado por esa Dirección, ya que este se elabora con base en el quehacer de las

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

actividades que se desarrollan por dicha Dirección para el cumplimiento de la función asignada frente al trámite para la adopción del plan parcial el cual debe enmarcarse en las disposiciones legales vigentes”.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad mediante radicado 1-2021-29004 del 13 de abril de 2021, en relación al cumplimiento de la Formulación del plan parcial informó lo siguiente:

“(…) conforme a las bases de datos de control de la subdirección de infraestructura, la última radicación (SDM-SI-121808-20) del proyecto en evaluación corresponde al mencionada en el oficio de la referencia”. Este número corresponde al radicado SDM-SI-121808-20 de 19 de agosto de 2020, enviado vía correo electrónico a esta entidad el día 26 de agosto de 2020 y en cual se indica lo siguiente:

“ Con el propósito de dar respuesta a la solicitud, se emite el concepto técnico sobre la formulación ajustada del Plan Parcial Ibiza, indicando que de acuerdo a los anexos compartidos por correo electrónico, no cumplen con los lineamientos de movilidad que soportan la propuesta del Plan Parcial Ibiza de acuerdo a las observaciones dadas en el oficio SDM-DSVCT- 218880-18 y SDM-DSVCT-211358-18 y por tanto requiere realizar los ajustes, acorde con el presente concepto y aquellos que emitan las demás instancias consultadas respecto al plan”.

Que el señor Hernando Rodríguez Ramírez actuando en calidad de apoderado especial y con facultad para ello, mediante radicado SDP n.º 1-2021-30666 del 19 de abril de 2021 presentó ante la Secretaría Distrital de Planeación, la manifestación de desistir del trámite de formulación del plan parcial “IBIZA” de la localidad de Usaquén, realizada mediante el oficio n.º 1-2018-54726 del 19 de septiembre de 2018, argumentando su decisión en los siguientes términos:

“Teniendo en cuenta los fundamentos anteriormente reseñados, manifiesto el desistimiento del trámite administrativo de formulación y adopción del Plan parcial Ibiza, y le solicito a su Despacho y a las demás instancias que correspondan, aceptar el mencionado desistimiento y expedir las constancias, actos administrativos y/o demás actuaciones, procedimentales que se requieran para hacer efectivo el desistimiento reseñado”.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011 – C.P.A.C.A., sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, señala que “*Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada*”.

Que la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación evaluó el desistimiento expreso, presentado por el apoderado especial Hernando Rodríguez Ramírez, y verificó el marco normativo que rige la actuación, los antecedentes de la solicitud para la formulación del Plan Parcial “*IBIZA*”, realizada mediante el radicado n.º 1-2018-54726 del 19 de septiembre de 2018, encontrando que no hay razones para continuar con la actuación.

Que en consideración a que el señor Hernando Rodríguez Ramírez, se encuentra expresamente facultado para desistir de la solicitud para la formulación del Plan Parcial “*IBIZA*”, y que no existe ningún vicio de fondo ni de forma en la manifestación realizada mediante el oficio n.º 1-2021-30666 del 19 de abril de 2021, esta Subsecretaría estima legal y conveniente aceptar el desistimiento presentado en los términos expuestos.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR el desistimiento expreso que el señor Hernando Rodríguez Ramírez presentó mediante el radicado n.º 1-2021-30666 del 19 de abril de 2021 respecto de la solicitud para la formulación del Plan Parcial “*IBIZA*” de la localidad de Usaquén, que fue presentada mediante el radicado n.º 1-2018-54726 del 19 de septiembre de 2018.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO 2.- ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante radicado SDP n.º 1-2018-54726 del 19 de septiembre de 2018 y la información anexa que conforma el expediente de la solicitud para la formulación del Plan Parcial “IBIZA” ubicado en la localidad de Usaquén.

ARTÍCULO 3.- INFORMAR al peticionario que una vez en firme este acto administrativo podrá presentar nuevamente la solicitud para la formulación del Plan Parcial “IBIZA”, cumpliendo con el procedimiento y requerimientos establecidos en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 o la norma vigente al momento de su radicación.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor Hernando Rodríguez Ramírez, apoderado especial dentro de la actuación administrativa, informándole que contra el mismo, no procede recurso en sede administrativa de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de junio de 2021



Claudia Andrea Ramirez Montilla
Subsecretaría de Planeación Territorial

Aprobó: Tatiana Valencia Salazar Directora de Planes Parciales
Proyectó Sandra Jimena Barrero P Arquitecta Dirección de Planes Parciales.
Revisó: Jennyfer Tafur Pedraza. Abogada Dirección de Planes Parciales
Giovanni Perdomo Sanabria Asesor de la Subsecretaria de Planeación Territorial.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.